

Prorrogan el funcionamiento de órganos jurisdiccionales transitorios en diversos Distritos Judiciales

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000244-2021-CE-PJ

Lima, 1 de agosto del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000244-2021-CR-UETI-CPP/PJ, cursado por el señor Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, a la fecha existen en las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Cusco, Callao, Cañete, Huánuco, Huaura, Junín, Lambayeque, Lima Norte, Loreto, Piura, Puno, Pasco, Santa, San Martín, Sullana y Puente Piedra - Ventanilla, órganos jurisdiccionales transitorios cuya prórroga debe evaluarse en atención a que tienen vigencia al 31 de julio del presente año, para la adecuada implementación del Código Procesal Penal en los mencionados Distritos Judiciales.

Segundo. Que, la vigencia de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios no solo se subsume en la sobrecarga que presenten los otros juzgados y salas permanentes en una determinada Corte Superior, sino también se proyecta en base al nivel resolutivo de ambos; por lo cual, el análisis de la producción de los órganos jurisdiccionales se realizará en atención a las Resoluciones Administrativas Nros. 174-2014-CE-PJ, 395-2020-CE-PJ y 166-2021-CE-PJ, para los otros casos su evaluación se rige en base al análisis histórico de producción, cuyo fin principal es medir objetivamente a cada órgano jurisdiccional de acuerdo a los procesos que tramitan.

Tercero. Que, la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal realizó el análisis y evaluación de los órganos jurisdiccionales transitorios en el Informe N° 067-2021-MYE-ST-UETICPP/PJ, determinando su nivel resolutivo, sin soslayar las limitantes causadas por la emergencia sanitaria que tiene el país, además de otros factores relacionados con la inminente necesidad de apoyo en la descarga procesal y el arrastre de carga procesal respecto al año anterior. En ese sentido, se estableció que el periodo de extensión de las prórrogas estará vinculado a estos factores, correspondiendo 6 meses a los que alcanzaron un óptimo nivel de producción, mientras que sean 4, 3, y 2 meses aquellos que no alcanzaron los niveles esperados de producción en el periodo de análisis.

Cuarto. Que, por lo expuesto en el Informe N° 067-2021-MYE-ST-UETI-CPP/PJ, emitido por el Componente de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva, resulta necesario dictar las disposiciones que permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

Quinto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 915-2021 de la cuadragésimo cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 21 de julio de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los

señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Alvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar, a partir del 1 de agosto de 2021, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH

• Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito y Provincia de Carhuaz.

DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO

• Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención.

DISTRITO JUDICIAL DE HUANUCO

• Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio de Prado.

• Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y Provincia de Huánuco.

• Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador del Distrito y Provincia de Ambo.

DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE

• Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo.

DISTRITO JUDICIAL DE PIURA

• Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, Distrito de Tambo Grande, Provincia de Piura con itinerancia en Las Lomas, Distrito Judicial de Piura.

• Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio del Distrito y Provincia de Piura, Distrito Judicial de Piura.

DISTRITO JUDICIAL DE PUNO

• Juzgado Penal Colegiado Conformado del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, precisándose que solo es por la continuidad de su conformación pues está integrado por el 1°, 2° y 3° Juzgados Penales Unipersonales Permanente.

DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

• Juzgado Penal Colegiado Conformado Itinerante, Distrito Judicial Del Santa, precisándose que solo es por la continuidad de su conformación pues está integrado por órganos jurisdiccionales permanentes.

DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN

• Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, en adición a sus funciones Juzgado Penal Colegiado Conformado del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres.

• Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja.

DISTRITO JUDICIAL DE SULLANA

• Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito Pariñas, Provincia de Talara.

DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

• Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao.

HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021

DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO

• 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, Distrito y Provincia del Callao.

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE

• Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito y Provincia de Canta.

• 2º Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima.

• 2º Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Condevilla, Distrito de San Martín de Porres, Provincia de Lima.

DISTRITO JUDICIAL DE PASCO

• Sala Penal de Apelaciones Transitoria del Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco.

• Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión.

DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

• Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima.

• Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima.

HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2021

DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO

• Sala Penal de Apelaciones Transitoria del Distrito y Provincia del Callao.

• 2º Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, Distrito y Provincia del Callao.

• 2º Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, Distrito y Provincia del Callao.

• 3º Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y Provincia del Callao.

• 4º Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y Provincia del Callao.

• 5º Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y Provincia del Callao.

DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE

• 2º Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, en adición a sus funciones 2º Juzgado Penal Colegiado Conformado, del Distrito y Provincia de Cañete.

DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA

• Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y Provincia de Oyón, itinerante en Cajatambo.

DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN

• Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo.

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE

• 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima.

• 1º Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima.

• 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, Distrito de Los Olivos, Provincia de Lima.

• 1º Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito de Los Olivos, Provincia de Lima.

DISTRITO JUDICIAL DE LORETO

• Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas.

• 1º Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Transitorio en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas.

• 2º Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Supraprovincial, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas.

DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

• Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito de Mi Perú, Provincia del Callao.

• Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito de Santa Rosa y Ancón, Provincia de Lima.

• Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao.

• Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao.

Artículo Segundo.- Disponer que las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura, en coordinación con las Oficinas de Estadística, de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Cusco, Callao, Cañete, Huánuco, Huaura, Junín, Lambayeque, Lima Norte, Loreto, Piura, Puno, Pasco, Santa, San Martín, Sullana y Puente Piedra - Ventanilla, deberán verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de mayo 2021 sea inferior al 50% de la respectiva meta de producción; debiendo comunicar al Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

Artículo Tercero.- Exhortar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, para supervisar y garantizar mes a mes el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales a su cargo, tanto en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) como en el Formulario Estadístico Electrónico (FEE); y cumplir así con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P/PJ.

Artículo Cuarto.- Exhortar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional que en los requerimientos sobre redistribuciones de expedientes penales en etapa de trámite, desde dependencias permanentes hacia dependencias transitorias, solo se deben considerar a aquellas que presenten buen nivel resolutivo, y no presenten inconsistencias de información de su carga procesal. La Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal analizará la continuidad o reubicación del órgano jurisdiccional transitorio, que presente bajo nivel de producción injustificado.

Artículo Quinto.- Disponer, a mérito del proceso de implementación del Código Procesal Penal, que se impulse el uso obligatorio de las casillas electrónicas para todo acto procesal y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Artículo Sexto.- Facultar a los Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Cusco, Callao, Cañete, Huánuco, Huaura, Junín, Lambayeque, Lima Norte, Loreto, Piura, Puno, Pasco, Santa, San Martín, Sullana y Puente Piedra - Ventanilla, que tomen las medidas administrativas necesarias para la ejecución de lo indicado.

Artículo Séptimo.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Cusco, Callao, Cañete, Huánuco, Huaura, Junín, Lambayeque, Lima Norte, Loreto, Piura, Puno, Pasco, Santa, San Martín, Sullana, Puente Piedra - Ventanilla; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1977905-5

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000245-2021-CE-PJ

Lima, 1 de agosto del 2021